

**SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES:
DESIGNA COMISIÓN QUE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1747 /

SANTIAGO, 07 de agosto de 2023

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 470, de 13.02.2013 y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar “Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones” y Delega las facultades que indica.
- g) La Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023; y

CONSIDERANDO:

- a) Lo preceptuado en los artículos 13° y 13°A de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;
- b) El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial N° 43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023;
- c) La Resolución Exenta N° 1.286, de 07.06.2023, publicada en el Diario Oficial N° 43.578, de 15.06.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para las localidades y comunas que indica;
- d) Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Designase a los miembros que podrán integrar la Comisión, encargada para llevar a cabo el proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, el día 10.08.2023, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023, lo que se efectuarán por videoconferencia, conforme al procedimiento que se detalla en los numerales siguientes:

2. La comisión podrá ser integrada por las personas que a continuación se señalan:

- a) Doña CAROLINA LAGOS AGUIRRE, Directivo Grado 4° de E.U.S
- b) Don MARCO LABRA FUENZALIDA, Profesional Grado 6° de la E.U.S.
- c) Don WENCESLAO MORENO CEOLAN, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- d) Don JUAN ALÚN AGUILERA, Profesional Grado 4° de E.U.S.
- e) Doña MARÍA ELENA RAMOS MIGUEL, Profesional Grado 4° de E.U.S
- f) Doña MARÍA JOSÉ SALAS VENEGAS, Profesional Grado 5° de la E.U.S.
- g) Doña CONSTANZA VERGARA MARCHANT, Profesional Grado 8° de la E.U.S.
- h) Doña NATALIA CORTÉS GONZÁLEZ, Profesional Grado 8° de la E.U.S.

Dicha Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) de esta Subsecretaría de Estado. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional de la Subsecretaría.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. El procedimiento para el ingreso al acto de apertura será la siguiente:

3.1 El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.

3.2 El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.

3.3 Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.

3.4 El procedimiento para la apertura será el siguiente:

3.4.1 El Acto se iniciará con las postulantes de Amplitud Modulada se continuará por las postulantes de Frecuencia Modulada, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y las localidades a la que postula, indicando su número de ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.

3.5 En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas de la Subsecretaría, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando la Subsecretaría a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web de la Subsecretaría a su terminación.

3.6 Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3.7 El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.

3.8 La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web de Subtel.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
“Por Orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”

CAROLINA LAGOS AGUIRRE
Jefa División Concesiones